

**FUENTECANTOS**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de Octubre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIA PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS			GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			A) NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES			A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	24.000,00	1	Gastos de personal	18.000
2	Impuestos indirectos	1.500	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	49.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000	3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	15.000	4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	20.000	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL			A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	8.400	6	Inversiones reales	16.000
7	Transferencias de capital	22.700	7	Transferencias de capital	22.000
B) OPERACIONES FINANCIERAS			B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL:		105.000,00	TOTAL:		105.000,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentecantos, 21 de Noviembre de 2022. – El Alcalde, Juan Carlos García Hernández 90